

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Directoral Ejecutiva N° 197-MIDAGRI-AGROIDEAS*

Lima, 10 de julio de 2023

**VISTOS:** El Informe de Cierre N° 170-2021-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, el Informe de Cierre N° 034-2020-MIDAGRI-PCC/NCT, y el Informe Legal N°629-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 modificado por la Ley N° 30975 y la Ley N° 31071, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, con fecha 01 de octubre de 2016, el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS y la **“Asociación Juan Velasco Alvarado de distrito de Andarapa”**, suscribieron el Convenio N° 040-2016/MINAGRI-PCC de adjudicación de recursos no reembolsables del Incentivo para la Adopción de Tecnología, con el objeto de establecer los términos y condiciones, así como, las obligaciones y compromisos de las partes para el cofinanciamiento de los costos de inversión asociados a la Adopción de Tecnologías para el Plan de Negocios: **“Incremento de los volúmenes de producción, la productividad y calidad en la producción de trigo de la variedad andino y frijol de la variedad panamito”**; estableciéndose como monto total de cofinanciamiento la suma de **S/. 478,138.20**, de los cuales la suma de S/. 382,510.56 (80%) es cofinanciada por Agroideas y la suma de S/. 95,627.24 (20%), cofinanciada por la Organización; por el plazo de 36 meses.

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, aprobado por Resolución Jefatural N°042-2016-MINAGRI-PCC, dispone en el ítem 3, sub numeral 3.1.3 cuarto párrafo, sobre Cierre de la ejecución de los PNT: *“...la UM elaborará el Informe de Cierre sobre el PNT, el cual incluye evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el representante legal de la OA. La UM elevará el expediente de cierre a la Jefatura del Programa con la correspondiente recomendación para la elaboración de la resolución correspondiente y comunicará a todas las Unidades del Programa para que realice las acciones que corresponda”*. Bajo ese contexto, el instrumento de gestión citado, señala de manera objetiva el contenido y la formalidad de los Informes de Cierre, a fin de proceder a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, en el Informe de Cierre N° 034-2020-MIDAGRI-PCC/NCT, el consultor de la Unidad de Monitoreo desarrolla una evaluación técnica, financiera y comunica la culminación del PNT en particular, proporcionando información sobre la producción, productividad, los impactos generados y las lecciones aprendidas del PNT. Asimismo, refiere que existe un saldo sin desembolsar ascendente a la suma de S/. 24.030.72 soles, lo que deberá ser coordinado con la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para que realicen las acciones necesarias de acuerdo a su competencia. Cabe mencionar, que el citado Informe de Cierre se encuentra firmado por el presidente de la Asociación Juan Velasco Alvarado de distrito de Andarapa y por el consultor de la Unidad de Monitoreo, quien tuvo a su cargo la evaluación y elaboración del mismo. En ese sentido, es la Jefatura de la Unidad de Monitoreo la que otorga su conformidad al informe de cierre y solicita continuar con el procedimiento de cierre del citado plan, mediante el Informe de Cierre N° 170-2021-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM de fecha 10 de diciembre de 2021;

Que, el Informe Legal N°629-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, hace suyo el Informe Legal N°068-2023-SPVH, el cual concluye que de acuerdo a lo señalado en el Informe de Cierre N° 0170-2021-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM y el Informe de Cierre N° 034-2020-MIDAGRI-PCC/NCT, existen fundamentos técnicos y administrativos que determinan la necesidad de que se efectúe el cierre del PNT: **“Incremento de los volúmenes de producción, la productividad y calidad en la producción de trigo de la variedad andino y frijol de la variedad panamito”**; en los términos señalados en los citados informes de la Unidad de Monitoreo y el informe legal; por lo que, se recomienda la continuación del trámite respectivo, así como informar a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, respecto del saldo sin ejecutar por el monto de S/. 24.030.72 soles, para que realice las acciones que correspondan;

De conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva y con lo establecido en la Resolución Ministerial N°0128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EL CIERRE** del PNT: **“Incremento de los volúmenes de producción, la productividad y calidad en la producción de trigo de la variedad andino y frijol de la variedad panamito”**, contenido en el **Convenio N° 040-2016/MINAGRI-PCC**, suscrito con la **“Asociación Juan Velasco Alvarado de distrito de Andarapa”**, conforme a los fundamentos expuestos en los informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la **“Asociación Juan Velasco Alvarado de distrito de Andarapa”**, a la Unidad de Monitoreo y a la Unidad de Administración del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

**Regístrese, publíquese y comuníquese**

**JORGE AUGUSTO AMAYA CASTILLO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO (t)**